

## Resolución Jefatural No. 418-2005-AGN/J

Lima, 0 7 DIC. 2005

VISTO el Informe N°327-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don MANUEL ORELLANA RENGIFO;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex — Notario José Humberto Fernández Galvez, otorgada por PROMATCO S.A., representada por don Eduardo Mariano Pensotti Marchessini, a favor de doña CARMEN ROSA TONG CHANG, representada por don José Tong Matos, y posterior VENTA, a favor de doña MONICA ROCIO EMANUEL DE LA MEZA DE SHARATA, representada por don Carlos Guido Emanuel Tejada, con fecha 28 de abril de 1998, folio 1948 Vuelta del Protocolo N° 04 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS (FOLIO 1952 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX — NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero JEFA Archivo General de la Nación